

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el aviso y se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional.

OBJETO: Prestación de Servicios de Apoyo Logístico en la realización de eventos a nivel nacional e internacional para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA.

Clasificador UNSPSC:

Código Segmento	Nombre del Segmento	Código Familia	Nombre familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8014	Comercialización y Distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales	80141902	Reuniones y eventos
80	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8014	Comercialización y Distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de eventos
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de catering
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentros	901116	Facilidad para encuentros	90111603	Salas de reuniones o banquetes

VALOR ESTIMADO: Hasta TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.612.729.732), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones, como se refleja a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO	
Centro de Costos No. 1	\$2.810.694.121
Centro de Costos No. 2	\$150.000.000
Centro de Costos No. 3	\$652.035.611
Valor presupuesto estimado	\$3.612.729.732

Modalidad de selección: La ley 80 de 1993, El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección, señalando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dada la naturaleza y complejidad del objeto a contratar y la cuantía, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Licitación Pública conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

Participantes: Bajo los parámetros de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrán participar, en la presente Licitación Pública, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), legalmente establecidas(os) en Colombia, cuyo objeto social se encuentre comprendido el objeto de la presente licitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA. Los requisitos habilitantes y los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN. FACTORES DE DESEMPATE.

Se evaluará sobre un total de **600 puntos** de la siguiente manera:

A. FACTOR ECONÓMICO	Media geométrica sobre el Monto porcentual de la comisión.	350
B. FACTOR TÉCNICO	Capacidad de Cobertura nacional e internacional (Sucursales, convenios o alianzas en lugares diferentes a su domicilio).	150
C. INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		600

A. FACTOR ECONÓMICO. MEDIA GEOMÉTRICA. (Hasta 350 puntos).

Para la calificación del factor económico se utilizará la Media Geométrica y se otorgará un puntaje máximo de 350 puntos.

La comisión pretendida por el proponente se relacionará en el anexo que se ha dispuesto para la presentación de la propuesta económica y deberá estar expresada en términos porcentuales, compuesta de una parte entera y de máximo dos (2) cifras decimales. Sólo obtendrán puntaje las propuestas económicas de los proponentes habilitados cuyo valor sea mayor o igual al 90% de la Media Geométrica y menor o igual al 105% de la Media Geométrica. Las Propuestas Económicas que estén por fuera de ese rango obtendrán un puntaje de cero (0) puntos.

La asignación de puntajes a las propuestas económicas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: A la Propuesta económica cuyo valor esté más cerca de la media geométrica por debajo o por encima, dentro del rango establecido en el párrafo anterior, se le asignarán trescientos cincuenta (350) puntos. Las demás propuestas recibirán diez (10) puntos menos que la inmediatamente anterior, en estricto orden, en la medida en que su valor se aleje de la media geométrica, por debajo o por encima, dentro del rango establecido en el párrafo anterior, en forma consecutiva hasta agotar las propuestas habilitadas y/o hasta llegar a una calificación mínima de cero (0) puntos.

La Media Geométrica estará expresada en términos porcentuales y compuesta de una parte entera y máximo dos (2) cifras decimales. Para efectos de la calificación del factor económico se considerarán únicamente las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la verificación jurídica, financiera, de capacidad de organización y técnica.

La Media Geométrica se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$(\text{Valor oferta 1} * \text{Valor oferta 2} * \text{Valor oferta 3} * \text{Valor oferta 4} * \dots * \text{Valor oferta N})^{(1/N)}$.

Nota 1: el asterisco (*) representa el signo de multiplicar.

Nota 2: el símbolo (^) representa el signo potencia.

Nota 3: la letra N representa la cantidad de Propuestas Económicas Habilitadas.

Nota 4: El puntaje será asignado en cifras enteras.

B. FACTOR TÉCNICO. Hasta 150 puntos.

Se calificará hasta con ciento cincuenta puntos (150) puntos, según el número de ciudades capitales de Departamento, DIFERENTES AL DOMICILIO PRINCIPAL, en donde el proponente tenga, legalmente acreditadas:

- a. Sucursales,
- b. Agencias
- c. Oficinas,

De acuerdo a la siguiente tabla:

COBERTURA	
Número de Ciudades Capitales	Puntaje
Una (1) ciudad Capital de departamento nacional.	15
Dos (2) o más ciudades capitales de departamentos nacionales	30
Cuatro (4) ciudades capitales de departamentos nacionales	50
Cinco (5) ciudades capitales de departamentos nacionales	90
Seis (6) o más ciudades Capitales de Departamento nacionales	150

*Para acreditar la calidad anterior de manera que le sea reconocido el puntaje correspondiente, el proponente diligenciará el Formato correspondiente en el pliego de condiciones, anexando los documentos soporte: Certificado de Cámara y Comercio (sucursal o agencia nacional), para el caso de Oficinas, documento que acredite alianza, acuerdo o convenio, franquicia, etc. vigente con otro operador de servicios logísticos en ciudades capitales diferentes a su domicilio principal"

Con relación a las Agencias y sucursales, de conformidad con los requerimientos del Ministerio de industria y comercio, los proponentes deberán acreditarlas exclusivamente con los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Existencia y Representación legal (Cámara de Comercio) Para cada Agencia y/o Sucursal
- 2) Registro Nacional de Turismo actualizado, para cada Agencia y/o sucursal que se pretenda acreditar.

Los prestadores de servicios turísticos que cuenten con varias sucursales y/o agencias, deben diligenciar un registro por establecimiento y la información que se registre debe corresponder únicamente a ese establecimiento. Cualquier cambio que se produzca en los datos suministrados debe ser actualizado y notificado inmediatamente al Registro.

Para las Oficinas, la acreditación se efectuará a través de otros medios documentales, que sirvan de prueba de la existencia y funcionamiento de las mismas a través de documento que acredite alianza vigente, convenio con otra Agencia.

APC – COLOMBIA manifiesta que (con relación a la acreditación de oficinas exclusivamente), la acreditación se efectuará a través de “Documento que acredite alianza vigente, convenio con otra Agencia...”, esto es, otra persona jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

- 1- Que preste servicios de operación logística y aquello conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo documento deberá adjuntarse y no deberá tener más de 30 días calendario de haberse expedido.
- 2- Que se encuentre registrado en el Registro Nacional de Turismo, cuyo objeto deberá igualmente adjuntarse.

C. FACTOR INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 que en su artículo 2 dispone: “Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales”, se otorgara un máximo de cien (100) puntos (cifra dentro del rango de ley), al proponente que acredite la procedencia del personal de planta de su empresa, de acuerdo con la siguiente asignación de puntaje:

PROPONENTE NACIONAL	
Proponente nacional y Cien por Ciento personal de planta, nacional	100
Proponente nacional y Más del 75 por ciento de personal de planta nacional	75
Proponente nacional y Entre 50 por ciento y hasta 75 por ciento personal de planta nacional	65
Proponente nacional y desde el 10 por ciento Hasta el 50 por ciento de personal de planta nacional	50

RECIPROCIDAD.

Se observará la disposición del Parágrafo del artículo 1 de la mencionada Ley 816 de 2003, Modificado por el art. 51, Decreto Nacional 019 de 2012:

“...Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente...”.

BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad, otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos (cifra dentro del rango de ley), al proponente extranjero que acredite la procedencia del personal de planta de su empresa, de acuerdo con la siguiente tabla de asignación de puntaje:

PROPONENTE EXTRANJERO	
Proponente Extranjero y entre el 75 por ciento y el Cien por Ciento personal de planta, nacional	50
Proponente Extranjero y el 25 por ciento y el 74.9 por ciento de personal de planta nacional	25

Nota 1. El origen (nacional o extranjero), de la persona jurídica, se determinará con base en su Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nota 2. El oferente deberá hacer una manifestación expresa, por escrito, diligenciando y suscribiendo el formato establecido al final del presente pliego de condiciones.

Nota 3. En caso que no conste por escrito, la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia se abstendrá de otorgar puntaje.

D. DEL DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el “Factor Técnico”. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el “Factor Económico”. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, consistente en la extracción de balotas o fichas, de un sobre o recipiente destinado al efecto, dentro de las cuales una sola designará al ganador. El primero en extraer la balota o ficho será el proponente de los empatados, que haya presentado su propuesta y así sucesivamente.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- b. La no presentación, con la propuesta, de la oferta económica (**Anexo No. 3**).
- c. La no presentación, con la propuesta, del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- d. La no presentación, con la propuesta, de la carta de presentación de la misma (**Anexo No. 1**) previo requerimiento de la entidad.
- e. Si el oferente, de manera voluntaria no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el **Anexo Técnico No. 2**, de los Pliegos de Condiciones, condicionándolo o modificándolo de tal manera que ello implique una clara y expresa substracción total o parcial y/o condicionamiento a las obligaciones allí expresas.
- f. Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, la respuesta **NO** corresponda a lo solicitado, o no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por la **APC-COLOMBIA**.
- g. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- h. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.
- i. Cuando se demuestre la participación del proponente, o de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- j. Cuando en el documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio, se establezcan condicionamientos a lo estipulado en los pliegos de condiciones y/o en el contrato correspondiente que impliquen una substracción total o parcial a las especificaciones técnicas y/o obligaciones allí expresas.

- k. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II .

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO. FORMA DE MITIGARLOS. ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, dispone que: “Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”.

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. En el mismo estatuto contractual, (artículo 17) se determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: “... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	ESPECIFICO	Externo	Todas	Regulatorio	Régimen Legislativo. Efectos, favorables o desfavorable, de la variación en las normas, especialmente las relacionadas con el régimen cambiario y/o tributario que afecte el precio de los insumos, actividades, sistemas de distribución, transporte, etc., necesario para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Afectar el equilibrio contractual	3	4	7	Alto	Contratista	ETAPA DE PLANEACIÓN: Para establecer el valor estimado del presupuesto, se tuvo como variable, eventuales alzas cambiarias, tributarias o de mercado que afecten el precio de los insumos, actividades sistemas de distribución, transporte, etc., del año 2018. De acuerdo al histórico del año 2017.	3	3	3	Alto	Si	Profesional del área técnica que elabora el Estudio Previo (fase de planeación), Profesional del área administrativa contractual que adelanta el proceso. (Fase precontractual), Supervisor del contrato (Fase contractual y pos contractual)	Etapa de Planeación	Liquidación del contrato	Se realiza a través de la verificación y el seguimiento de la ejecución financiera y presupuest al del contrato	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNA	Todas	Económico	Fluctuación del mercado de divisas internacional que afecte económicamente la ejecución del contrato	Afectar el equilibrio contractual	3	3	5	Alto	Contratista	Solicitud amparo a través de póliza de seguros. El contratista deberá tener la capacidad financiera y operativa	3	3	3	Medio	Si	Contratista	Ejecución Contractual	Liquidación del contrato	Seguimiento financiero o presupuestos de la ejecución del contrato	Semanal

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNA	Proceso de Selección	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato y que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio del cumplimiento del objeto del contrato con un impacto negativo en la satisfacción de la necesidad de incumplimiento de metas misionales	1	4	5	Medio	Adjudicatario	Exigir en el proceso de selección de contratistas la presentación de la póliza de seriedad de la oferta	1	3	4	Bajo	Si	Área de Contratación	Enero a Abril de 2017	Enero a Abril de 2017	Mediante la verificación jurídica realizada por el comité	Etapa Precontractual

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
4	GENERAL	EXTERNA	Proceso de Selección	Operacional	Riesgo de declaratoria de desierto del proceso de contratación por falta de concurrencia de oferentes	Retraso en el inicio del cumplimiento del objeto del contrato con un impacto negativo en la satisfacción de la necesidad	3	4	3	Alto	Contratante	Tomar medidas en el Pliego de Condiciones que superen los impedimentos que limitan la concurrencia de oferentes	1 3 4 Bajo	Si	Comité estructurador del proceso	Marzo	Abril	Verifican la concurrencia en el acta de cierre de la respectiva licitación	Etapa Precontractual

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5	GENERAL	EXTERNA	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, no cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la unidad contratante	3	3	6	Alto	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de cumplimiento); la entidad acordará en el contrato las medidas sancionatorias de la Cláusula penal y la imposición de multas	2 2 4 Bajo	Si	Supervisión del Contrato	Desde la suscripción del acta de contratación	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Mensual

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal requerido para la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir en el proceso de selección del contratista que el proveedor del servicio debe presentar los documentos del equipo de trabajo que presentará para el cumplimiento en la adjudicación del contrato/Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad del servicio)	2	2	4	Bajo	Si	Comité de contratación/Supervisores de los centros de costos del contrato	Marzo	Hasta la liquidación del Contrato	Mediante la verificación técnica realizada por el comité/El supervisor dejará la constancia de la calidad del servicio	Etapa Precontractual/ Mensual

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. CONDICIONES.

Garantía de seriedad.

Todos los proponentes deberán otorgar instrumento de garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta en favor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, y entregarla junto con la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de conformidad con los valores establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del correspondiente contrato, en caso de ser adjudicatario del proceso.

A la propuesta deberá anexarse escaneado el documento original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, si se acredita con póliza de seguros además deberá anexar el recibo de pago de la prima o el sello de pago en la carátula de la misma o la certificación de no expiración por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser

tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, APC-COLOMBIA tomará, para determinar la vigencia, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la APC-COLOMBIA. Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC-COLOMBIA, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término, el oferente no presenta el documento requerido, la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

Garantías. De conformidad con lo contemplado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y lo previsto en Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido se comprometerá y obligará a constituir a favor **APC-COLOMBIA**, garantías que cubran cada uno de los siguientes riesgos:

- El cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, vigente por el término ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- La calidad del servicio prestado, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más.
- Póliza de Civil Extracontractual por valor de 400 SMMLV, para responder por los Responsabilidad daños o perjuicios que se le pueda causar a APC COLOMBIA o a terceros, incluyendo el daño moral o lucro cesante, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante su vigencia.

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato para lo relacionado con el Centro de Costos 1 y 3 será ejercida por el Director de Oferta de Cooperación Internacional o por quien el delegue, y para el centro de costos 2 la supervisión será ejercida por la Profesional Grado 8 con funciones administrativas de APC-

COLOMBIA. Para todos los centros de costos el ordenador del gasto podrá designar un supervisor, situación que deberá ser definida y comunicada por escrito.

1. Documento Complementario al contrato.

Ver documento complementario del Contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Proyecto del Pliego de Condiciones.	18 de enero 2017	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Recepción de comentarios, observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 01 de febrero de 2018. 05:00 P.M. (¹)	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06 de febrero de 2018	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
APERTURA DEL PROCESO Acto Administrativo de Apertura y publicación Pliego de Condiciones Definitivo	07 de febrero de 2018.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de Asignación de Riesgos (y Precisión de Pliegos, a solicitud de un interesado)	12 de febrero de 2018. 02:00. P.M.	APC-COLOMBIA , Dirección Administrativa y Financiera – Sala de Audiencias: Carrera 10 n° 97A - 13. Torre A piso 6 de BOGOTÁ, D.C
Plazo máximo para que la entidad expida adendas al pliego definitivo de condiciones.	3 días anteriores al cierre.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
CIERRE (Fecha límite para presentación de ofertas)	19 de febrero de 2018. 10:00 A.M.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

¹ Artículo 2.2.1.1.2.1.4., Decreto 1082 de 2015.

		e=CCE
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos y técnicos, Experiencia) y Evaluación.	Hasta el 26 de febrero de 2018	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación	27 de febrero de 2018.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación. - Término máximo para presentar observaciones.	Hasta el 06 de marzo de 2018/ 05:00 P.M.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.	09 de marzo de 2018 02:00 p.m.	APC-COLOMBIA, Dirección Administrativa y Financiera: Carrera 10 n° 97A -13. Torre A piso 6 de BOGOTÁ, D.C. Sala de Audiencias.
Elaboración y Suscripción Del Contrato.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la Adjudicación.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Expedición Registro Presupuestal.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación en SECOP.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma y expedición del Registro Presupuestal del Contrato.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Constitución Póliza de Garantía (a cargo del contratista)	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato.	Sitio Web: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Veeduría ciudadana: La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas y organismos de control a realizar acompañamiento y seguimiento en todas las etapas del presente proceso de selección.

No procedencia de Convocatoria limitada a MIPYMES: De conformidad con la cuantía del proceso, no se estructuran los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para convocar a las MYPES-MIPYMES, a manifestar interés para limitar el proceso.

El proyecto de pliegos de condiciones se podrá consultar desde el dieciocho (18) de enero de 2018 en el Sitio Web: Colombia Compra Eficiente:
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2018.